



La Cofradía

REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN DE CASOS DE HOSTIGAMIENTO, DESIGUALDAD LABORAL Y ACOSO SEXUAL.

Con la intención de mantener un ambiente laboral saludable, digno y respetuoso, queda prohibido dentro y fuera del rodaje cualquiera de las siguientes conductas :

- A. Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo a cualquier persona involucrada directa o indirectamente en la producción.
- B. Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos no solicitados, besos, manoseo, jalones o incitamientos que causen incomodidad y no solicitados por la persona receptora.
- C. Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a su preferencia sexual, nacionalidad, raza, etnia, discapacidad física o intelectual, anatomía, connotación sexual, ideología de carácter religioso tradiciones, costumbres o hábitos, bien sea presenciales o a través de cualquier medio de comunicación.
- D. Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- E. Espiar a una persona mientras se cambia de ropa.
- F. Condicionar la obtención de su empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- G. Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- H. Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de cualquier medio de comunicación.
- I. Insistir en insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual que hayan sido rechazadas y por ende cause hostigamiento.
- J. Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual presenciales o a través de cualquier medio de comunicación.
- K. Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.



La Cofradía

- L. Exhibir o enviar a través de cualquier medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de manera sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- M. Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- N. Expresar insultos o humillaciones de cualquier carácter sobre todo de índole sexual.
- O. Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.
- P. Distribuir en forma desigual las labores cuando se está desempeñando el mismo puesto.
- Q. Discriminar la capacidad de una persona para desempeñar cualquier labor por su género, creencia religiosa, costumbres o hábitos, capacidades o discapacidades físicas, edad, preferencia o identidad sexual.
- R. En todo momento se deberá referirse a todas las personas con respeto y por su nombre, pseudónimo o con pronombres sociales como señora o señor.

De vulnerarse alguna de las reglas aquí descritas, el colaborador será sancionado de acuerdo al **PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE HOSTIGAMIENTO, DESIGUALDAD LABORAL Y ACOSO SEXUAL.**